OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2704 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2704
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		07/11/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2704
CONTRATANTE:	**NOMBRE**	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
	C.C./CE/ NIT	800.022.618-8
VALOR ($)	**INICIAL**	La inversión de este proyecto tiene un valor total **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/L ($1.053.138.013)**, distribuidos así: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DELMUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA", tiene un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($86.278.842)**, y el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5,UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA" tiene un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($966.859.171)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="3">la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL:</td><td colspan="3">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DELMUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA” y cuatro (4) meses para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>12/11/2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</td><td>11/07/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>1</td><td>Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704, por seis (6) meses hasta el once (11) de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el once (11) de enero de 2027.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:</td><td colspan="3">11/07/2026</td></tr>
</table>

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia,

la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte, y de otra parte, **JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.370.975**, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA**, identificado con NIT 800.022.618-8, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 1 (prórroga) al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de octubre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Municipio de San José de la montaña el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, cuyo objeto es: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA*", por un valor MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/L ($1.053.138.013).

2. Que el 12 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2704, estableciendo como fecha de terminación el 11 de julio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el once (11) de julio de 2026.

3. Que el Municipio de San José de la montaña, mediante oficio con radicado N° 2026010317027 del 16 de junio de 2026, solicitó prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025 por un término de seis (6) meses, distribuidos así: cuatro (4) meses para la ejecución y dos (2) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos, en él el municipio sustenta:

> *La presente solicitud se sustenta en que el Municipio de San José de la Montaña, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, adelantó el proceso contractual correspondiente para la ejecución de las obras objeto del convenio, atendiendo los compromisos adquiridos en el marco de este. En consecuencia, remitió a la supervisión designada por el Departamento de Antioquia la documentación requerida para la revisión y validación de los contratos derivados. Como resultado de dicha revisión, mediante Requerimiento de Ajuste No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026, se identificaron observaciones e inconsistencias susceptibles de subsanación, relacionadas con aspectos técnicos,*

jurídicos, financieros y documentales asociados a los contratos derivados, así como con cronogramas, garantías, plazos y demás requisitos necesarios para la activación de la interventoría y el inicio de la ejecución contractual.

En atención a lo anterior, el Municipio adelantó las gestiones necesarias para atender integralmente los requerimientos formulados, efectuando los ajustes correspondientes en los documentos contractuales, técnicos, administrativos y financieros, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas y obtener la validación requerida para la continuidad del proceso.

Adicionalmente, el parágrafo 2 de la cláusula quinta establece que dentro del plazo del convenio se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación de los contratos derivados. Por tanto, el término restante resulta insuficiente para adelantar de manera integral, ordenada y técnicamente viable las actividades administrativas, contractuales, técnicas, financieras y de cierre que demanda la ejecución de los proyectos.

Posteriormente mediante oficio con radicado No. 2026030118252 del 13 de mayo de 2026, la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz informó al Municipio la autorización de inicio de obra y la activación de la interventoría para el contrato derivado de obra del convenio del asunto. En dicha comunicación se indicó que RENTAN EICE, en calidad de interventoría, mediante oficio con radicado No. 2026010239833 del 12 de mayo de 2026, emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomendó el inicio de los proyectos condicionados.

En consecuencia, si bien ya existe comunicación de autorización de inicio y activación de interventoría, esta fue emitida el 13 de mayo de 2026, cuando el convenio se encuentra próximo a su vencimiento. Además, antes y durante el inicio de la ejecución deben cumplirse actuaciones indispensables, entre ellas la suscripción del acta de inicio con participación de la interventoría, la programación de obra ajustada en MS Project y PDF, los presupuestos de obra y APU avalados por la interventoría, la entrega del expediente contractual del contrato de obra, la estructura de perfiles del personal requerido y los demás documentos y recomendaciones señalados por RENTAN EICE.

Lo anterior evidencia que el término restante no permite desarrollar con suficiencia las etapas de alistamiento, inicio formal, ejecución material, seguimiento técnico, control de interventoría, entrega, recibo y liquidación de los contratos derivados, especialmente si se tiene en cuenta que uno de los proyectos requiere cuatro (4) meses de ejecución efectiva, sin contar las actividades administrativas y de cierre previstas dentro del plazo del convenio.

La presente solicitud de prórroga resulta procedente y necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales, incluido el plazo, cuando se presenten circunstancias que afecten su ejecución y se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, la ampliación del plazo permite asegurar la correcta ejecución del convenio, evitar riesgos de incumplimiento y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras previamente establecidas.

En conclusión, se solicita la prórroga por un término de seis (06) meses distribuidos así: cuatro (04) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos del convenio.

La ampliación del plazo permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

4. Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma; en consecuencia, se adelantaron los trámites correspondientes se solicitó ante el Comité Interno de Contratación (CIC) de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704, por un término de seis (6) meses adicionales, por las razones anteriormente expuestas, justificadas por el municipio y avaladas por la supervisión. En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DELMUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" y cuatro (4) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA". Plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí.*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*

En virtud de lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo el once (11) de enero de 2027, solicitud que fue aprobada en el Comité Interno de Contratación mediante la sesión No. 36 del diecinueve (19) de junio de 2026.

5. En concordancia con la aprobación otorgada en el CIC, se remitió al Comité de Orientación y Seguimiento (COS) la solicitud de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, la cual fue aprobada en sesión No.030 - 2026 del diecinueve (19) de junio de 2026. En consecuencia, se aprobó prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025 por seis (06) meses, hasta el once (11) de enero de 2027, estableciéndose como nueva fecha de terminación once (11) de enero de 2027, así como modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA. PLAZO: *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

Parágrafo 1: *El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DELMUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" y cuatro (4) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA". Plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí.*

Parágrafo 2: *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*

6. Es importante señalar que el 26 de marzo de 2026 fue autorizado el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%), equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L ($157.970.702), previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO, recursos consignados en la cuenta aperturada por el municipio de San José de la montaña en el IDEA No. 200001554; finalmente, se deja constancia que a la fecha no se han efectuado pagos a los contratos derivados de obra del municipio.

7. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia, y verificada la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y congruente otorgar la prórroga y la modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, en aras de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

8. En mérito de lo expuesto, las partes, y el supervisor del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704, por seis (6) meses hasta el once (11) de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el once (11) de enero de 2027.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	12 de julio de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	11 de enero de 2027
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	11 de enero de 2027

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No.25AS122C2704 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San José de la montaña, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (6) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. En consecuencia, la Cláusula Quinta – Plazo quedará así:

> ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DELMUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" y cuatro (4) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA". Plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí.*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de San José de la montaña mediante oficio del 11 de junio de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No. 36 del diecinueve (19) de junio de 2026; (iii) Acta COS No. 030 del diecinueve (19) de junio de 2026; y (iv) el cronograma actualizado; los cuales soportan técnica y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí**.**

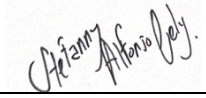
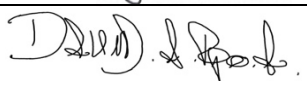
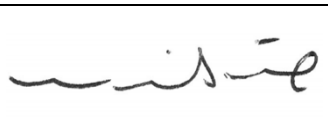
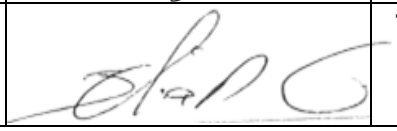
CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.1.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.1. al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2705 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.1 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa

de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 01 *(Prórroga)* no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	**STEFANNY ALFONSO CELY** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**19/06/2026**
Revisó:	**DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** Apoyo técnico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**19/06/2026**
Revisó:	**CAROLINA BLANDON BERMUDEZ** Apoyo financiero a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**19/06/2026**
Revisó:	**WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON** Supervisor Convenio Administrativo Coordenador Profesional Especializado. Departamento de Antioquia.		**19/06/2026**
Revisó y Vbo.:	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**19/06/2026**
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**19/06/2026**
Aprobó:	**JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA** Representante Legal Alcalde Municipal Municipio de San José de la montaña Antioquia		**19/06/2026**